DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 9090
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2016ER5415

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JESYCA ROSY ORJUELA AYA				**SOLICITANTE: Personería de Bogotá D.C.**
COE	21	MÓVIL	8	
FECHA	08 de Abril de 2016	HORA	10:48 p.m	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

PREDIO	Calle 57 Sur No. 16-34 Este (Dirección nueva)	**ÁREA DIRECTA**			120 m²		
BARRIO	San Rafael Sur Oriental	**POBLACIÓN ATENDIDA**			1		
UPZ	51 – Los Libertadores	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**NIÑOS**	0
LOCALIDAD	4 – San Cristóbal	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
CHIP	AAA0004YDCW	**OFICIO REMISORIO**			CR-23612		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [X] ESTRUCTURAL [ ]

ACLARACION

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

Por otra parte se aclara que la dirección Calle 59 Sur No. 16-34 Este suministrada en el Radicado IDIGER No. 2016ER5415 corresponde a la nomenclatura antigua, para efectos del presente documento se tendrá en cuenta la dirección Calle 57 Sur No. 16-34 Este Dirección nueva.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

3. ANTECEDENTES:

El Barrio San Rafael Sur Oriental de la Localidad de San Cristóbal, fue legalizado mediante el acto administrativo 1126 del 18 de Diciembre de 1996, expedido por la Secretaria Distrital de Planeación - SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, no ha emitido concepto técnico de riesgo.

De acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, POT (Decreto 190 de 2004), el sector en el que se encuentra ubicada el predio de la Calle 57 Sur No. 16-34 Este, presenta categorización de Amenaza Alta por Procesos de Remoción en Masa y no se encuentra en zona de inundación por desbordamiento, sin embargo se localiza al interior de la Zona de Manejo y Preservación Ambiental de la Quebrada Morales.

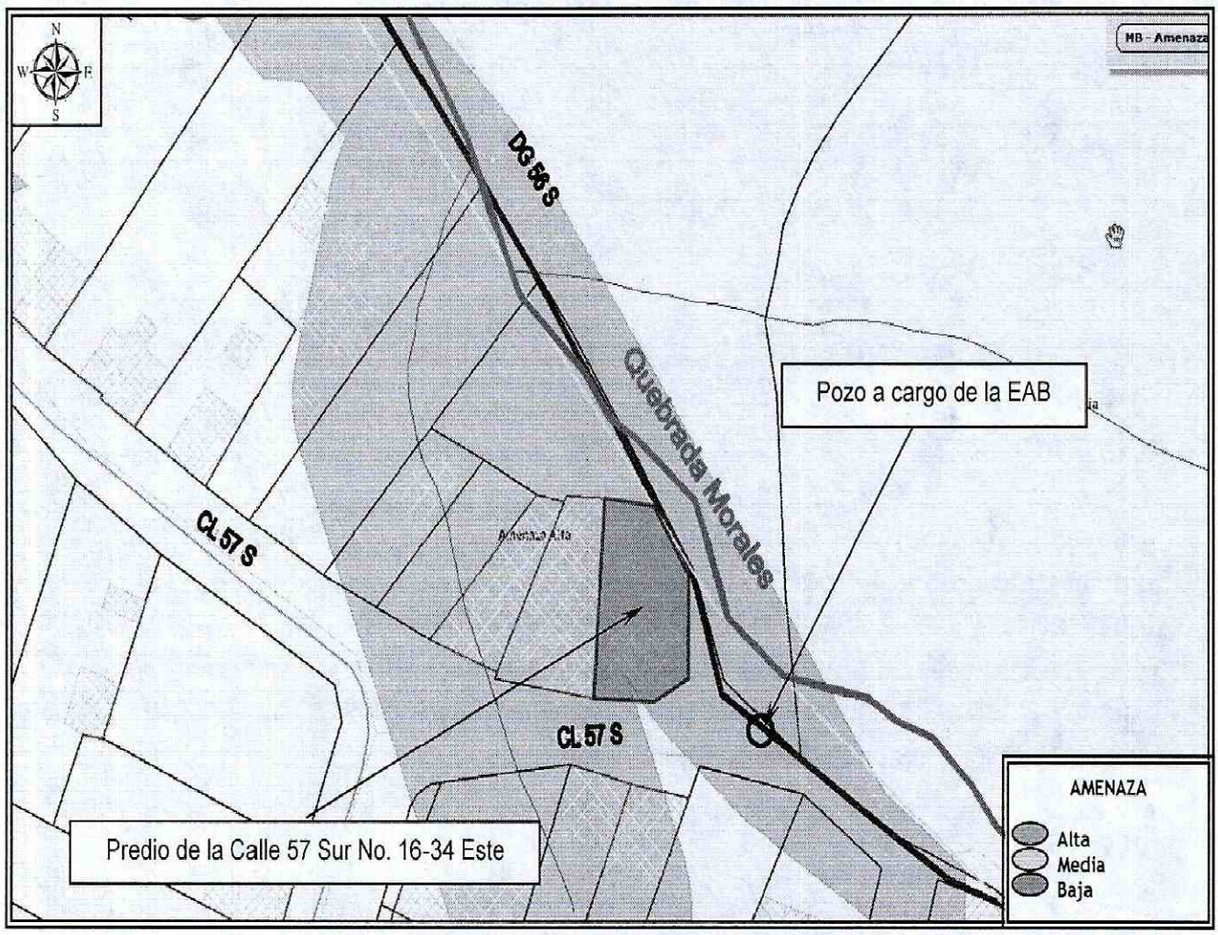

Figura 1. Localización del predio de la Calle 57 Sur No. 16-34 Este, Barrio San Rafael Sur Oriental de la Localidad de San Cristóbal (Imagen tomada del GEOPORTAL).

De igual manera, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en atención a solicitudes por radicado ha emitido documentos técnicos, como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa al predio de la Calle 57 Sur No. 16-34 Este, Barrio San Rafael Sur Oriental de la Localidad de San Cristóbal, documentos que se relacionan a continuación en la Tabla No. 1.

Tabla No. 1. Relación de Documentos Oficiales emitidos por el IDIGER, para el predio de la Calle 57 Sur No. 16-34 Este, Barrio San Rafael Sur Oriental de la Localidad de San Cristóbal.

FECHA	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN / RECOMENDACIONES
Julio de 2008	RO-31240	En atención al radicado FOPAE No. 2008ER8114, realizó visita técnica al predio de la Calle 57 Sur No. 16-34 Este, sin identificar en la vivienda allí emplazada ningún tipo de daño que indicara compromiso en la estabilidad estructural y habitabilidad de la misma ante cargas normales de servicio. Adicionalmente se identificó que el predio se localizaba aproximadamente a 1 metro del eje hidráulico de la Quebrada Morales situación que podría generar afectación sobre la vivienda en temporada de lluvias. Se recomendó al responsable del predio implementar medidas de mantenimiento en la vivienda, para garantizar las condiciones adecuadas para su uso.
Noviembre de 2013	RO-68869	En atención al radicado FOPAE No. 2013ER24715, se realizó visita técnica al predio de la Calle 57 Sur No. 16-34 Este, la cual al momento de la visita no presentaba ningún tipo de afectación. Se recomendó al responsable implementar medidas de mantenimiento en la vivienda, para las condiciones adecuadas para su uso.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

El día 08 de Abril de 2016, en atención al radicado de la referencia, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al predio de la Calle 57 Sur No. 16-34 Este, encontrando que el mismo se localiza en una zona parcialmente consolidada, en la que se emplazan viviendas entre uno (1) y tres (3) niveles, construidas en mampostería simple y mampostería parcialmente confinadas, en algunos casos con cubiertas en teja de zinc y asbesto cemento; viviendas que en términos generales presentan deficiencias constructivas relacionadas con la ausencia de elementos de confinamiento y amarre.

El predio de la Calle 57 Sur No. 16-34 Este, se localiza un metro por debajo de la cota de rasante de la Calle 57 Sur y en el mismo se emplaza una edificación de un (1) nivel, construida en lo que según la inspección visual es mampostería simple, con cubierta liviana en teja de asbesto cemento, soportada por un entramado en madera que a su vez se apoya sobre los muros de cerramiento perimetrales de la misma. Vivienda a la

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

cual no fue posible ingresar ya que después de múltiples intentos nadie atendió al llamado, razón por la que se realizó la inspección visual desde el exterior a todos sus costados visibles, sin identificar algún tipo de daño que indique compromiso en la estabilidad estructural de la misma; adicionalmente no fue posible corroborar si se presentan las filtraciones de aguas al interior de las viviendas y los problemas de salubridad mencionados en la solicitud.

Al costado norte del predio de la Calle 57 Sur No. 16-34 Este, aproximadamente a 3 metros del muro de cerramiento de la vivienda allí emplazada, se localiza la Quebrada Morales, situación que indica que la misma se encuentra al interior de la Zona de Manejo y Preservación Ambiental de dicha Quebrada.

Al costado oriental del predio evaluado, se identificó un pozo a cargo de la Empresa de Acueducto de Bogotá, identificando un canal que vierte aguas servidas directamente al pozo; situación que pudiere generar saturación y cambio de las condiciones físicas del terreno, al no contar con un sistema de conducción adecuado, pudieren presentarse desprendimientos en algunos sectores originado represamiento del cauce, sumado a los posibles problemas de salubridad en el sector aledaño.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO

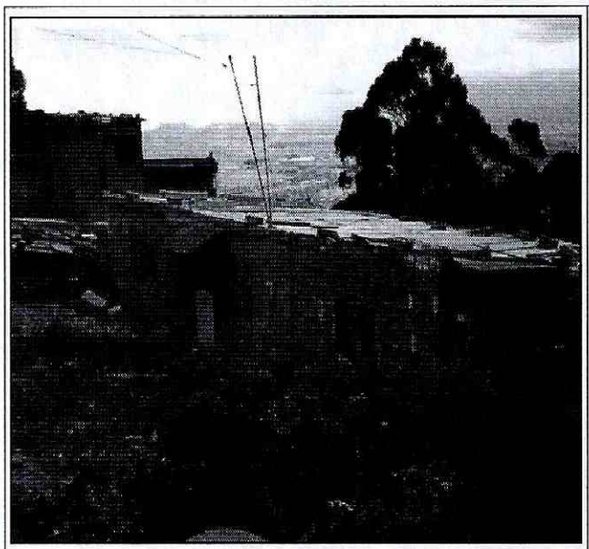

Fotografía 1. Vista de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 57 Sur No. 16-34 Este, Barrio San Rafael Sur Oriental de la Localidad de San Cristóbal.

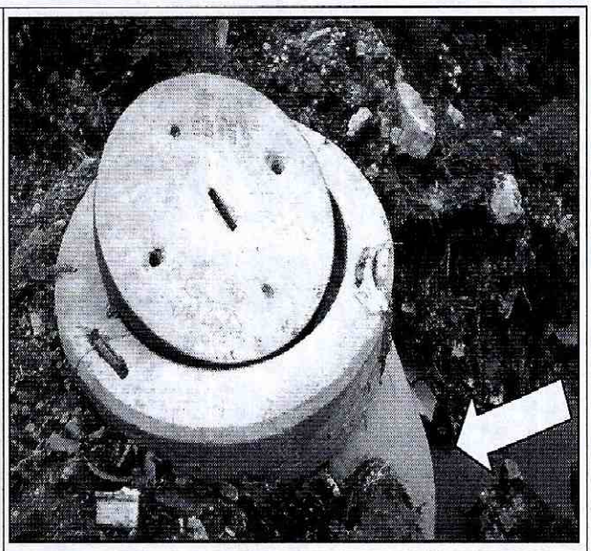

Fotografía 2. Vista del pozo localizado al costado oriental del predio evaluado, en el que se identificó que las aguas se entregan directamente desde el terreno al pozo.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



Fotografía 3. Vista del pozo localizado al costado oriental del predio evaluado, en el que se identificó que las aguas servidas se entregan directamente desde el terreno al pozo.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Deterioro de los elementos que conforman la vivienda emplazada en el predio de la Calle 57 Sur No. 16-34 Este, Barrio San Rafael Sur Oriental de la Localidad de San Cristóbal.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del predio de la Calle 57 Sur No. 16-34 Este, Barrio San Rafael Sur Oriental de la Localidad de San Cristóbal.

8. CONCLUSIONES

- Con base en la inspección visual realizada desde el exterior a la vivienda emplazada en el predio de la Calle 57 Sur No. 16-34 Este, Barrio San Rafael Sur Oriental de la Localidad de San Cristóbal.; desde todos sus costados visibles no se evidenciaron daños; sin embargo, al no ser posible la verificación al interior de los mismos no es posible concluir sobre la estabilidad y habitabilidad de estos, ni con respecto a los problemas de filtración de aguas y de salubridad mencionados en la solicitud.

Resaltando que ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo, trepidaciones antrópicas, etc.) la misma pudiere presentar afectaciones que eventualmente pueden comprometer su habitabilidad y estabilidad estructural general y/o parcial. Situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

9. ADVERTENCIAS

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 57 Sur No. 16-34 Este, Barrio San Rafael Sur Oriental de la Localidad de San Cristóbal, implementar acciones para el mantenimiento de la vivienda allí existente; esto con el fin de garantizar durante la vida útil de la misma las condiciones adecuadas para su uso.

- A la Empresa de Acueducto de Bogotá – EAB, desde su respectiva competencia, realizar la verificación de la red que se encuentra a su cargo localizada la costado oriental del predio de la Calle 57 Sur No. 16-34 Este, Barrio San Rafael Sur Oriental de la Localidad de San Cristóbal, debido a las condiciones evidenciadas en la captación de las aguas servidas del sector evaluado, realizar las intervenciones necesarias para garantizar su adecuado funcionamiento y no generar ningún tipo de riesgo.

- A la Secretaria Distrital de Ambiente, que de manera expresa emita un pronunciamiento directamente al responsable y/o responsables del predio de la

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Calle 57 Sur No. 16-34 Este, Barrio San Rafael Sur Oriental de la Localidad de San Cristóbal, acerca de los condicionamientos y/o restricciones al uso del suelo establecidos para el sector, teniendo en cuenta que el predio evaluado se encuentra dentro de la Zona de Manejo y Preservación Ambiental de la Quebrada Morales, de igual manera evalué la posibilidad de realizar el proceso de reasentamiento del mismo según lo establecido en el Artículo 303 del Decreto 190 de 2004 (Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT) en su numeral 2 "Reasentamiento por recuperación de corredores ecológicos".

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: Nombre: JESYCA ROSY ORJUELA AYA   Profesión: INGENIERA CIVIL   MP: 25202 – 140126 CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA   Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica   Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co